



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 075-DG/HHV-2021

# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Abril del 2021

## VISTO:

La Nota Informativa N° 009-OEPE-HHV-2021, Informe N° 024-UP-OEPE-HHV-2021 y Expediente N° 21MP-01204-00, sobre aprobación del "Plan Anual de Trabajo 2021, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres" del Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestables" dentro de ellos, el Programa Presupuestal N°068 – denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través del documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite Opinión Favorable para la aprobación y la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital "Hermilio Valdizán" requiere de la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2021 siendo un instrumento de gestión, donde se define todo el cronograma de actividades que se desarrollarán durante el presente año, brindando un marco formal al desarrollo de las actividades;

Que, el referido Plan Anual de Trabajo, tiene como Objetivo General: Lograr las Metas Físicas y Presupuestales establecidas para el año fiscal 2021, y como Objetivos Específicos: desarrollar los productos, actividades y tareas del PP 068 descritas para el año fiscal 2021; organizar, fomentar y difundir el Plan de Trabajo, y coordinar con las Oficinas de Logística y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el cumplimiento de los productos, actividades y tareas con el fin de lograr los objetivos del POA, entre otros; por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutorio;





En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el “PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021, DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES” del Hospital "Hermilio Valdizán", la misma que consta de doce (12) páginas, formando parte de la presente Resolución,

**Artículo 2º.-** Disponer que la ejecución del referido Plan, está supeditado a la respectiva disponibilidad presupuestal, debiendo la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, efectuar las coordinaciones pertinentes con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; manteniendo informado a la Dirección General sobre las acciones que realicen.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán**

.....  
**M.C. Gloria Luz Cueva Vergara**  
Directora General (e)  
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEA  
OEPE  
UFGRD  
OEI  
OAJ



Líder en Psiquiatría y en Salud Mental



# UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



## PLAN ANUAL DE TRABAJO

2021





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

## INDICE

Introducción.....	Pág. 02
Finalidad.....	Pág. 03
Base Legal.....	Pág. 03
Ámbito de aplicación.....	Pág. 06
Objetivo General.....	Pág. 06
Objetivos Específicos.....	Pág. 06
Definición operativa.....	Pág. 06
Responsabilidades.....	Pág. 08
Cronograma de actividades.....	Pág. 09
Recursos humanos.....	Pág. 11
Infraestructura.....	Pág. 12
Presupuesto Institucional de Apertura del PP 068.....	Pág. 12





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

## “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### I. INTRODUCCION

El Hospital Hermilio Valdizán es un establecimiento de salud que brinda servicios altamente especializados en Salud Mental y Psiquiatría en la jurisdicción de Lima Este, enfocados en la Reforma de la Salud Mental y Psiquiatría y según la categorización por establecimientos del Ministerio de Salud, la institución se ubica en el nivel III-1. En este sentido la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con la Dirección General, ha elaborado el plan anual de trabajo, en donde se indican las actividades y tareas programadas según la definición operacional del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, a desarrollarse durante el año fiscal 2021. Teniendo como objetivo que la Institución se encuentre preparada antes, durante y después de un evento adverso o evento de gran magnitud para brindar una respuesta inmediata y oportuna en beneficio de la población. Esto conlleva a realizar una serie de actividades con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en cada uno de sus componentes.

El presente plan anual de trabajo, contiene en detalle las actividades, tareas y cronograma como se desarrollará durante el año 2021. Cabe resaltar que este plan se elabora con el fin de reducir la vulnerabilidad de los daños causados por los desastres naturales o incidentes provocados por el hombre, que afecte la infraestructura, la interrupción total o parcial de los servicios básicos en la Institución.





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

## “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### II. FINALIDAD

El plan anual de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, se elabora para cumplir con las Metas Físicas y las Metas Presupuestales del PP068 planteadas para el año fiscal 2021; previa aprobación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para posteriormente ser aprobado con Resolución Directoral, y luego ser ejecutado.

### III. BASE LEGAL

1. Ley N°26842, General de Salud.
2. Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
3. Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
4. D.U. 012-2021 “Medidas Extraordinarias En El Marco De La Emergencia Nacional Por La Covid-19 Para Reforzar Los Sistemas De Prevención, Control, Vigilancia Y Respuesta Del Sistema Nacional De Salud”
5. Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
6. Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueban Política de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
7. Decreto Supremo N° N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
8. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

### **“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

9. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
10. Decreto Supremo N° 017-2011-SA, Creación del Programa Nacional “Sistema de Atención Móvil de Urgencia- SAMU”
11. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, Aprueban Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI.
12. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, Aprueban Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
13. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
14. Resolución Ministerial N° 815-2018/MINSA, Modifican la R.M. N° 154-2014/MINSA, que constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud.
15. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, Aprueban Directiva Administrativa “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”.
16. Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, Aprueban el “Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas”
17. Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, Aprueban el nuevo “Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ”
18. Resolución Ministerial N° 877-2017-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y del proceso de reconstrucción en los servicios de salud frente a emergencias y desastres.
19. Resolución Ministerial N° 110-2017-MINSA, Aprobar la Directiva Sanitaria N° 076-MINSA/2017/DGIESP: Directiva Sanitaria para la Conformación y Funcionamiento de las Brigadas de Salud Mental en Situaciones de Emergencia y Desastre.





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

### **“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

20. Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA, Aprueba el documento técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de Avances de los Programas Presupuestales”.
21. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”
22. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, Aprueban "Lineamientos para la Implementación de los procesos de la Gestión Reactiva"
23. Resolución Ministerial N°173-2015-PCM, aprueban los lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT.
24. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, Aprueban "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente-SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD".
25. Resolución Ministerial N°0292-2013-PCM que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional en Caso de Desastres de Gran Magnitud.
26. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Aprueban Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
27. Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprobar la Directiva N°044-MINSA/OGDN – V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE-SALUD)"
28. Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueba la directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, “Declaratorias de alertas en situaciones de Emergencias y Desastres”.





PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

## “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente plan de trabajo se ejecutará en la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán.

### V. OBJETIVO GENERAL

- Lograr las Metas Físicas y Presupuestales establecidas para el año fiscal 2021.

### VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar los productos del PP 068 descritas para el año fiscal 2021.
- Desarrollar las actividades del PP 068 descritas para el año fiscal 2021.
- Desarrollar las tareas del PP 068 descritas para el año fiscal 2021.
- Organizar, fomentar y difundir el Plan de Trabajo establecido para el año fiscal 2021.
- Organizar reuniones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), para lograr las tareas planteadas para el año fiscal 2021.
- Informar las actividades desarrolladas durante el año fiscal 2021 a las entidades interesadas.
- Coordinar con las oficinas de Logística y Oficina Estratégica de Planeamiento Estratégico para el cumplimiento de los Productos, Actividades y Tareas para el año fiscal 2021, con el fin de lograr los Objetivos del POA.



### VII. DEFINICION OPERATIVA

#### ❖ POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como *“El conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación,*



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

### **“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

*atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.”*

#### **❖ SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD**

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un “sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”.

#### **❖ GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)**

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

#### **❖ PROGRAMA PRESUPUESTAL 068**

El Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales, Criterios de Programación y de Medición de avances de los programas presupuestales Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”; denominado a nivel de producto y actividades



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

### **“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

considerando los criterios operacionales, unidad de medida, criterios de programación y la fuente de información para el cálculo de la meta física, aprobada con Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA; aplicado en los establecimientos de salud.

#### **❖ CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL SECTOR SALUD (COE-SALUD)**

Es la unidad funcional de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) que funciona de manera continua en el monitoreo a nivel nacional de los peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, así como gestiona e intercambia la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Salud.

#### **❖ ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD)**

Es el área unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades.

En el ámbito local, es el área o unidad funcional de las redes de salud, hospitales nivel II y III e institutos.

### **VIII. RESPONSABILIDADES**

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Directoral N° 022-DG/HHV-2016, dependiendo directamente de Dirección General.



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PP 068: METAS FÍSICAS 2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ACCIONES COMUNES	5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA	INFORME TECNICO	10				X								
		PLANES DE CONTINGENCIAS (5)							X							
		MANUALES DE OPERACIONES (4)					X									
CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	SIMULACRO (3)	REPORTE	4					X							
		SIMULACIÓN (1)								X						
											X					
	5005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	PASA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO A LA META 10														
CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005610 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA TECNICA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	CAMILLA PLEGABLE (5)	INFRAESTRUCTURA MOVIL	1				X								
		BALON DE OXIGENO DE 10 M³ CON COCHE TRANSPORTADOR (2)						X								
		TENSIOMETRO (3)						X								
		GLUCOMETRO C/ CINTA REACTIVA (2)						X								
		MEGAFONO (3)						X								









PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

La Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres (UFGRD) está ubicado dentro de las instalaciones del hospital Hermilio Valdizán, en un ambiente de pre fabricado de 30 mt<sup>2</sup>, se encuentra acondicionado con escritorios, equipos de cómputo, mesa y sillas; con la finalidad de realizar trabajos de oficina, reportes, monitoreo y reuniones propias del área.

**XII. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – 2021**

PRODUCTO	META	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR DE GASTOS	ESPECIFICA	PIA 2021
ACCIONES COMUNES	7	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	S/ 1,289
			<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,289</b>
CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	8	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 784
			<b>TOTAL</b>		<b>S/ 784</b>
	9	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 1,561
			23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 7,800
			23.12.13	CALZADO	S/ 2,975
			23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 6,075
			23.16.14	DE SEGURIDAD	S/ 3,350
			23.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES	S/ 3,000
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 24,761</b>		
	10	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA TECNICA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	S/ 1,543
			23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 50
			23.17.11	ENSERES	S/ 1,250
			<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,843</b>
	11	DESARROLLO DE LOS CENTROS DE ESPACIOS DE MONITOREO DE	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 53
			23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	S/ 8,633
23.15.31			ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 347	
23.17.11			ENSERES	S/ 50	
23.24.71			DE MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 11,450	





<b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Salud</b>	<b>Hospital Hermilio Valdizán</b>	<b>Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres</b>
-------------	----------------------------	-----------------------------------	--

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

	<b>EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 60,000
		23.28.14	AGUINALDO DE CAS	S/ 1,200
		<b>TOTAL</b>		<b>S/ 81,733</b>
	<b>PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 0</b>
<b>PERSONAS CON FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTIION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO</b>	<b>FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTIION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO</b>	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/ 5,000
		23.27.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES	S/ 3,000
		23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	S/ 800
		23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 18,000
		<b>TOTAL</b>		<b>S/ 26,800</b>
<b>SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	23.24.21	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 60,000
		23.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 184,531
		23.24.99 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 5,200
		23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 30,000
		<b>TOTAL</b>		<b>S/ 279,731</b>
<b>TOTAL PP 068</b>				<b>S/. 417,941</b>



**XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN**

**FASE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:**

El proceso de monitoreo y seguimiento mensual a la ejecución de Metas Físicas y Presupuestales de los productos y actividades programadas en el PP 068, estará a cargo de la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 en coordinación con OEPE; asimismo el monitoreo de Metas Físicas con la UPGI-OEPE y el monitoreo de la Ejecución Presupuestal en coordinación con la Unidad de Presupuesto-OEPE.



PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Hermilio Valdizán	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	----------------------------	---

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

## **EVALUACIÓN DEL PLAN**

Proceso que consiste en el análisis del avance del plan de trabajo a fin de verificar resultado en la ejecución de las metas programadas físicas y financieras para lo cual se tomara en cuenta la información recibida del responsable del Programa Presupuestal 068, de manera trimestral y semestral por cada producto y actividad, según la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA-OGPPM “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.

### **Importante:**

“Las actividades programadas en cronograma de actividades en el presente Plan, están sujetas a modificación de sus Metas Físicas y financieras según los especificado en la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA-OGPPM “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, lo cual será informado a la OEPE, por el responsable técnico del Programa Presupuestal (etapa de modificación).

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
  
Lic. CAROLINA HUAYLLA VÁSQUEZ  
Responsable del PP 068  
“Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre”  
CÉP 63891

UFGRD  
C.c. Archivo

UFGRD

14